



INSS
SALIDA
[REDACTED]
21/04/2026 11:46:51



DIR3: EA0042168

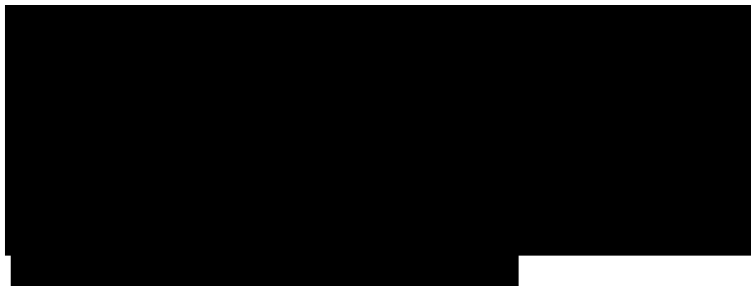
NOTIFICACION

SECCIÓN: Subsidios Incapacidad Temporal

INIC.: [REDACTED]

ASUNTO.: RP estimada

[REDACTED]



En respuesta a la reclamación previa presentada por usted en fecha 17/03/2026 contra la resolución emitida por esta entidad el día 04/03/2026, analizado su expediente de incapacidad temporal esta Dirección Provincial, **resuelve aprobarla** en fecha 21.04.2026 por los siguientes:

Hechos y fundamentos de derecho

Este Instituto Nacional de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 170.2 y 174 del Texto Refundido de la ley General de la Seguridad Social (TRLGSS), una vez agotada la duración máxima establecida para la prestación de incapacidad temporal (IT) y su prórroga, que venía percibiendo, resolvió iniciar un expediente de incapacidad permanente que le fue denegado.

Con fecha 25/07/2025 se ha recibido del Servicio Público de Salud una nueva baja médica en los ciento ochenta días siguientes a la resolución denegatoria de incapacidad permanente antes mencionada, por la misma o similar patología que el proceso anterior ya agotado.

En aplicación del art. 174 del TRLGSS, este Instituto Nacional de la Seguridad Social, una vez efectuado el preceptivo reconocimiento médico para evaluar, calificar y revisar la situación posible de incapacidad temporal, ha resuelto que procede iniciar un nuevo proceso de IT por una sola vez.

Igualmente le comunicamos que el pago de la prestación de IT se efectuará conforme a las normas generales de procedimiento del subsidio de IT.

Contra esta resolución podrá presentar demanda ante el Juzgado de lo social, en el plazo de treinta días contados desde esta notificación, según lo dispuesto en el artículo 71.6 de la Ley 36/2011, reguladora de la jurisdicción social (BOE del 11.10.2011).

www.seg-social.es

<https://sede.seg-social.gob.es>

C/. Pérez del Toro, 89
35004 – Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono cita previa 91 541 25 30
Teléfono información 91 542 11 76

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS			
Id. CEA:	Fecha:	Código CEA:	Página:
[REDACTED]	21/04/2026	[REDACTED]	1

Este documento no será válido sin la referencia electrónica. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Electrónico de

